



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Miércoles, 21 de marzo de 1990. — Número 58

Página 713

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Heras (Medio Cudeyo), Hornedo (Entrambasaguas), San Román (Santa María de Cayón) y Tanos (Torrelavega) 714
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Deudores a la Hacienda Regional 714
4. Subastas y concursos
- 4.2 Consejería de Presidencia. — Corrección de error . 716

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Universidad de Cantabria. — Resolución por la que se nombra a don Jaime Gutiérrez Gutiérrez, profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de Álgebra 716
- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 95L-62/90 y 94I-2.468/89 716
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 9/90, 119/89 y 167/89 717
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Expediente 117/89 718

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para apertura de garajes . 718
- Noja. — Licencias de obras para acondicionamiento de locales con destino a venta de congelados y video-club 719
- Medio Cudeyo. — Solicitud de licencia para instalación de gas propano 719
- Polanco. — Solicitud de licencia para instalación de gas propano 719

- Penagos. — Solicitud de licencia para apertura de panadería 719
- Potes. — Solicitud de licencia para salón de juegos recreativos 719
- Limpias. — Solicitud de licencia para carnicería-charcutería 719

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 690/89 720
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expedientes números 16/89 y 586/86 723
- Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 318/85 724
- Juzgado de Primera Instancia Número Dieciocho de Madrid. — Expediente número 597/86 725

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 266/89 y 55/89 . 726
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 43/90 y 445/89 . 726
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 293/89 727
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 255/89, 1.704/87 y 1.268/86 727
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 170/88 727
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 70/89 728
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo. — Expediente número 26/90 728
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo. — Expediente número 426/89 . 728

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Elvira Santiago Blanco, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 13 de febrero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Carmelo Grande Bugue, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Hornedo (Entrambasaguas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 13 de febrero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Virginia Mantecón Gómez para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de San Román, Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 2 de febrero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Josefa Pérez Pelayo, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Tanos (Torrelavega).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 13 de febrero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, recaudador de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

Hago saber: Que resultando desconocidos los domicilios y paraderos de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria, que a continuación se expresan, y por los conceptos que se citan y ejercicios anuales correspondientes, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», y de su exposición en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, sita en la calle de Lealtad, número 14, entresuelo, de Santander, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se les requiere a dichos deudores para el pago de los débitos apremiados con el recargo del veinte por ciento (20%), a tenor de los artículos 281, 91 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden aducirse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria, o de reclamación económico-administrativa, también en el plazo de quince días hábiles, ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Deudores

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Germán Abascal Ortiz	Transmisiones patrimoniales	1985	29.645
Ángel Alonso Ruiz	Actos jurídicos documentados	1986	1.928
Nicolasa Benito Guijarro	Impuesto de sucesiones	1986	3.341
Miguel Ángel Blanco Nava	Transmisiones patrimoniales	1985	2.059
José Bolado Palazuelos	Transmisiones patrimoniales	1986	170.573
Gemma Pilar Cabrillo Manuz	Impuesto de sucesiones	1986	63.686
«Cafetería Teide»	Expediente Comercio Interior	1986	5.000
César Calvo Martínez	Tasas Asistencia Social	1986	69.160
«Cantabria de Servicios, S. A.»	Sanción de Transportes	1986	10.000
Agustín Luciano Caro Rodríguez	Actos jurídicos documentados	1986	8.792
Agustín Luciano Caro Rodríguez	Sanción de Transportes	1988	41.000
Agustín Luciano Caro Rodríguez	Sanción de Transportes	1988	41.000
Manuel Carrasco Gutiérrez	Multa Ley de Caza	1986	2.000
Soledad Castillo Colina	Tasas Asistencia Social	1986	177.832
Fernando Ceballos Bañales	Sanción de Transportes	1986	10.000
Fernando Ceballos Bañales	Sanción de Transportes	1986	201.000
Fernando Ceballos Bañales	Sanción de Transportes	1986	201.000
Fernando Ceballos Bañales	Sanción de Transportes	1986	201.000
Regina Cobo San Miguel	Sanción de Transportes	1986	201.000
«Cooperativa Viviendas Tercera Edad»	Sanción de la Vivienda	1986	250.000
F. Javier Cossío Pereda	Impuesto de sucesiones	1986	12.947
F. Javier Cossío Pereda	Impuesto de sucesiones	1987	1.700
«Cudeyo, S. L.»	Sanción Comercio Interior	1986	25.000
Juan Díez Molleda	Impuesto transmisiones	1986	5.289
«Electrónica Cántabra, S. A.»	Impuesto transmisiones	1986	230.057
Agustín Elizalde Ruiz	Impuesto transmisiones	1986	1.838
Juan Escudero Jiménez	Impuesto de lujo	1986	2.100
Ángel Fernández Ruiz	Sanción de Transportes	1986	201.000
Ángel Fernández Ruiz	Sanción C. Circulación	1987	98.000
Víctor Frolon López	Impuesto de lujo III	1986	20.400
Víctor Frolon López	Impuesto de lujo	1986	19.600
Andrés Fuente Candela	Sanción de Transportes	1986	10.000
Manuel Gago Ramos	Impuesto de lujo IV	1986	1.125
Covadonga García Abad	Actos jurídicos documentados	1986	2.341
José María García García	Sanción Gobierno Vasco	1986	10.000
Luis A. García González	Sanción de Transportes	1986	10.000
Luis Alberto García González	Sanción Gobierno Vasco	1986	5.000
J. Manuel García Prieto	Sanción de Transportes	1986	5.000
María Teresa Gil Urquiza	Impuesto transmisiones	1986	47.591
Fco. José Gómez Monje	Multa Ley de Caza	1986	5.300
Claudio Gómez Núñez	Tasas Asistencia Social	1986	288.600
Claudio Gómez Núñez	Tasas Asistencia Social	1986	288.600
Claudio Gómez Núñez	Tasas Asistencia Social	1987	173.100
Florentino Gómez Rodríguez	Sanción de Transportes	1986	10.000
Miguel Ángel Gómez Viñas	Sanción Comercio Interior	1986	100.000
Miguel Ángel Gómez Viñas	Impuesto transmisiones	1986	30.000
Miguel Ángel Gómez Viñas	Sanción Comercio Interior	1988	50.000
Miguel González Bárcena	Sanción de Transportes	1986	5.000
Manuel González Gutiérrez	Impuesto transmisiones	1986	17.040
José Manuel González Santisteban	Sanción de Transportes	1986	1.000
Cipriano Gutiérrez Jorrín	Multa Ley de Caza	1986	3.000
Herederos de Eloísa López Ruiz	Sanción de la Vivienda	1986	15.000
Herederos de Eloísa López Ruiz	Sanción Vivienda	1986	25.000
Luis Javier Hoyuela Estefanía	Impuesto de Sucesiones	1986	22.866
Luis Javier Hoyuela Estefanía	Multa sanción de Pesca	1987	15.000
«Instalaciones Conde, S. L.»	Sanción de Transportes	1986	201.000
«Instalaciones Conde, S. L.»	Sanción de Transportes	1986	10.000
José Enrique Ivars Uriarte	Sanción de Transportes	1986	201.000
Carlos Izquierdo Alonso	Impuesto transmisiones	1985	11.502

Deudores

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
María Victoria Jimeno Benito	Sanción de Transportes	1986	5.000
José Lastra González	Sanción de Transportes	1986	201.000
José Luis Lastra González	Sanción de Transportes	1986	10.000
«Lavandería Industrial Garula, S. A.»	Sanción de Transportes	1986	10.000
Antonio Lavín Cobo	Sanción de Transportes	1986	10.000
M. ^a Carmen Lemus Méndez	Tasas Asistencia Social	1986	168.000
Ángel Leceta Roscales	Impuesto transmisiones	1985	12.623
Manuel López Ruggedo	Impuesto de lujo IV	1986	2.100
Valentín López Ruiz	Sanción de Transportes	1986	1.000
Aniceto Madrazo Hermida	Sanción de Transportes	1986	1.000
Aniceto Madrazo Hermida	Sanción de Transportes	1986	10.000
Dolores Martínez Beibide	Sanción Comercio Interior	1986	25.000
Jenaro Bra. Matanza Laguera	Impuesto de lujo	1986	45.600
José Miramón Solillas	Expediente regional Comercio	1986	20.000
Francisco Miramón Solillas	Sanción Comercio Interior	1987	50.000
Antonio Moja Maza	Impuesto transmisiones	1986	475
Emilia Mompelceres Crespo	Sanción Comercio Interior	1986	20.000
Domingo Nistal Bedia	Sanción de Transportes	1986	10.000
Mario Ojo Palacio	Impuesto transmisiones	1988	31.986
Mario del Ojo Pérez	Sanción de Transportes	1986	10.000
Miguel A. del Olmo García	Sanción de Transportes	1986	201.000
«Oximesa, S. A.»	Sanción de Transportes	1986	10.000
Hipólito Pérez Setién	Sanidad Animal	1986	50.000
Hipólito Pérez Setién	Sanción Agricultura	1986	17.500

Santander a 7 de marzo de 1990.—El recaudador, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de error

En la edición especial número 7 del día 12 de marzo aparece publicado el anuncio de concurso para la «rehabilitación del Palacio de Fuentes Pila», el cual vuelve a ser publicado en la edición especial número 9 del día 16 de marzo, siendo anulado éste último.

Santander, 21 de marzo de 1990.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución del Rectorado de la Universidad de Cantabria, por la que se nombra a don Jaime Gutiérrez Gutiérrez, profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de Álgebra

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de profesor titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 26 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los

requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26 de octubre), este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 13.1 de dicho Real Decreto, ha resuelto nombrar a don Jaime Gutiérrez Gutiérrez, profesor titular de Universidad de la Universidad de Cantabria en el área de conocimiento de Álgebra.

Santander, 8 de marzo de 1990.—El rector, José María Ureña Francés.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 95L-62/90 se sustancia acta de infracción levantada a doña María Mar Breñosa Álvarez de Miranda, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de ciento veintisiete mil novecientas setenta y cinco (127.975) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a doña María Mar Breñosa Álvarez de Miranda, domiciliada últimamente en calle Vargas, 55-A (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de febrero de 1990.—El jefe de negociado, José Antonio Valbuena G.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-2.468/89 se sustancia acta de infracción levantada a «Soyan, S. L.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta y una mil (51.000) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Soyan, S. L.», domiciliada últimamente en Santiago de Cartes (Cartes), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de febrero de 1990.—El jefe de negociado, José Antonio Valbuena G.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 9/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Vega de Liébana.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Vega de Liébana, pueblos: Valmeo, La Vega, Dobres, Ledantes y otros, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 kV:

L. M. T. Potes-Vega de Liébana (caseta); L. M. T. derivaciones a los centros de transformación: Albanes, Valmeo, Naroba, Puente Hinojo, Tudes, Tollo, Maredes, Campollo, Vejo, Toranzo, Pollayo, Dobarganes, Dobares, Enterrías, Ledantes, Vada, Villaverde, Barrio, Cucayo, La Cotera, Señas, Valcayo, Soberado, El Palacio (Barago) y Dobres.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes:

Valmeo, Naroba, Tudes, Tollo, Puente Hinojo, Campollo, Maredes, La Vega, La Cotera, Señas, Valcayo, Soberado, Barago, El Palacio, Dobres, Cucayo, Toranzo, Bores, Pollayo, Vada, Villaverde, Ledantes, Barrio, Enterrías, Dobares, Vejo, Dobarganes y Albanes.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación: Valmeo, Naroba, Tudes, Tollo, Puente Hinojo, Campollo, Maredes, La Vega, La Cotera, Señas, Valcayo, Soberado, Barago, El Palacio, Dobres, Cucayo, Toranzo, Bores, Pollayo, Bada, Villaverde, Ledantes, Barrio, Enterrías, Dobares y Vejo.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 169.350.113 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Pro-

vincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de enero de 1990.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 119/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 22 metros.

Origen: Centro de transformación San Lorenzo y centro de transformación C. A. Vega.

Final: Centro de transformación La Rosa.

Centros de transformación:

Denominación: La Rosa.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220 \text{ V}$.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 14 de diciembre de 1989.—El director provincial, P. D. la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 167/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el es-

tablecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Cabezón de Liébana, barrios: Frama, Cabezón, Lubayo, Piasca, Lamedo, etc., que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 kV:

L. M. T. Puente Asnil-Pesaguero.—Derivaciones a los centros de transformación: Frama 1, Frama 2, Lubayo, Carabiezo, Cabezón de Liébana 1, Cabezón de Liébana 2, Aciñaba, Piasca, Los Cos, Ubriezo, Perrozo Narezo, Perrozo Celoca, Perrozo, San Andrés, Buyezo, Lamedo, Puente Asnil, Yebas, Leronés, Basièda, Lomeña, Barreda, Dos Amantes, Obargo y Tabarniego.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes:

Frama 1, Frama 2, Lubayo, Carabiezo, Cabezón de Liébana 1, Cabezón de Liébana 2, Aciñaba, Piasca, Los Cos, Ubriezo, Perrozo Narezo, Perrozo Celoca, Perrozo, San Andrés, Buyezo y Lamedo.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación arriba indicados.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 24 de enero de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Notificación de acuerdo

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al propietario del vehículo marca «Fiat Ritmo Diesel», matrícula italiana SI 291429, número de bastidor ZFA138A0004867614, cuyo nombre se desconoce, afecto al expediente de faltas reglamentarias número 117/89, que el señor administrador de esta Aduana de Santander ha acordado en fecha 27 de febrero de 1990 imponer a dicho titular una sanción de 3.000 pesetas al infringir lo establecido en los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1.814/64, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), al no cumplir con la obligación de reexportar o precintar el citado vehículo. Infracción sancionada conforme lo dispuesto en el artículo 341 bis de las ordenanzas de Aduanas y artículo 17 de la mencionada Ley de Importación Temporal de Automóviles.

Dicha multa deberá hacerse efectiva bien en metálico o mediante cheque conformado a favor de la Ad-

ministración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander, en el Servicio de Caja de la propia Aduana (calle Antonio López, 32, Santander), bien mediante transferencia a la cuenta número 30-99.902-I, abierta en el Banco Exterior de España, Oficina Principal, en Santander (paseo de Pereda, 14), titulada «Administración de Aduanas - Depósitos Extrapresupuestarios», en los siguientes plazos que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en caso de ser satisfecha la sanción impuesta, deberá reexportar el automóvil en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al del pago, en el supuesto de que se hubiera perdido el derecho al régimen, para lo cual, por esta Aduana, se le expedirá la oportuna autorización de desprecinto y circulación, que tendrá una validez de cinco días. La falta de pago en los plazos señalados implicará, por Ministerio de la Ley la dación en pago del automóvil, a los efectos previstos en el artículo 1.521 del Código Civil.

Si el importe de la subasta del vehículo no alcanzase el total de la multa, se requerirá el cobro de la diferencia por los procedimientos legalmente establecidos.

Contra el acuerdo de imposición de la expresada multa puede el interesado interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta, la cual deberá hacerse efectiva o afianzarse a satisfacción de esta Administración. Igualmente podrá interponerse recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 27 de febrero de 1990.—El adjunto administrador principal, José Ramón Astarloa Sáenz.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Vicasa» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garajes comunitarios, a emplazar en avenida de Los Castros, 141-A, B, C, D y E.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 20 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de doña Azucena Martínez Higuera se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a venta de congelados en la Plaza de la Villa, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 28 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de don José Miguel Rodríguez Maza se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a video-club, en la calle Carretera de Soano, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

Noja, 27 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por «Estrada Industrial, S. A.», avenida Menéndez Pelayo, 5, Torrelavega, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas propano para don Adolfo Oria Fernández, en la localidad de Solares, barrio Las Pedregajas, sin número, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, 31 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

Por «Estrada Martín, S. A.» se solicita licencia para «realizar una instalación de gas propano, cuyo propietario es don Julio Cabrero Ibáñez», en Polanco.

Lo que se expone al público por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Polanco, 18 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Clemente Sainz Calleja licencia municipal para la apertura de panadería a emplazar en Sobarzo, barrio Morriones, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a) del número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Penagos, 5 de febrero de 1990.—El alcalde, Vidal Cobo Cobo.

AYUNTAMIENTO DE POTES

ANUNCIO

Por don Jaime Aramburu Diego se ha solicitado licencia para desarrollar la actividad de salón de juegos recreativos, sito en la calle Cántabra, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen procedentes.

Potes, 1 de febrero de 1990.—El alcalde, José A. Gutiérrez Fernández.

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

EDICTO

Por don Manuel Toledo Pérez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería-charcutería, en la calle La Atalaya, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Limpías, 16 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 690/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de rescisión, seguidos en este Juzgado de lo Social con el número 690/89, ejecución de sentencia número 175/89, a instancias de don José Antonio Portilla Vázquez, contra don Antonio Nistal Herrera, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

- motocicleta marca LAMBRETTA, modelo 150 cc. S-45497.
Su valor es 1.000 PTS.
- Molino T.M. Funcor T.A..
Su valor es 80.000 PTS
- Motor MWM-DITER Nº E 20220106.
Su valor es 750.000 PTS.
- Triturador a martillo Funcor.
Su valor es 150.000 PTS.
- Siladora de maiz marca ORGO NTNP207 J.
Su valor es 175.000 PTS.
- Molino Funcor, triturador de Forraje E 510.
Su valor es 125.000 PTS.
- Bomba de estiercol marca URPE BTP 8065.
Su valor es 160.000 PTS.
- Cortacespedes AL-KO 3548 HM AERO KEIL.
Su valor es 55.000 PTS.
- Cortacespedes AL-KO 3040 LK.
Su valor es 65.000 PTS.
- Cortacespedes AL-KO 40 ELK.
Su valor es 40.000 PTS.
- Cortacespedes
Su valor es 65.000 PTS.
- Segadora marca Wolf PE.
Su valor es 60.000 PTS.
- Segadora marca Alpex modelo CLICK 46.
Su valor es 45.000 PTS.
- Segadora marca OUTILS WOLF (USADA) EUROTONDER.
Su valor es 70.000 PTS.
- 4 Medidores marca ALFA-LAVAL con todos sus accesorios en cajas, referencia: 172-152646 B.
Su valor es 240.000 PTS.
- Material de Ordeño ALFA-LAVAL consistente en :
 - 2 llaves de paso de leche.
Su valor es 10.000 PTS.
 - 2 grifos de paso de leche.
Su valor es 6.000 PTS.
- 1 tapa ref. 20148.
Su valor es 5.000 PTS.
- 10 Mangeras de Ordeño.
Su valor es 10.000 PTS.
- 2 Medidores ref. 959398-86, en sus cajas.
Su valor es 100.000 PTS.
- Mangera ELIFLEX DUNLOP, 4 rollos de 90 y 1 de 70.
Su valor es 125.000 PTS.
- Tubos de conduccion de aluminio de 90.
Su valor es 110.500 PTS.
- Tuberia de Polietileno negra, 4 rollos.
Su valor es 30.000 PTS.
- Barbacoa marca AL-K.
Su valor es 60.000 PTS.
- 2 Armarios de color gris de oficina.
Su valor es 20.000 PTS.
- 2 Muebles de mostrador con cristalera.
Su valor es 20.000 PTS.
- 2 Mesas de Oficina de 1.40 * 60.
Su valor es 20.000 PTS.
- 1 Mesa de Oficina de 1.30 * 60.
Su valor es 10.000 PTS.
- 3 Sillas y 1 Sillon.
Su valor es 12.000 PTS.
- 1 Armario pequeño y Archivador de 6 cajones.
Su valor es 20.000 PTS.
- 1 Fotocopiadora marca A B DICK COMPANY, MOD. 625.
Su valor es 10.000 PTS.
- 2 Armarios Metalicos.
Su valor es 20.000 PTS.
- 2 Archivadores de pie.
Su valor es 20.000 PTS.
- 1 Mesa con cajones y una mesa.
Su valor es 10.000 PTS.
- 1 Maquina de Contabilidad OLIVETTI.
Su valor es 5.000 PTS.
- 1 Maquina de escribir TRIUMPH.
Su valor es 3.000 PTS.
- 1 Maquina de escribir OLIVETTI.
Su valor es 3.000 PTS.
- 1 Maquina de calcular OLIVETTI.
Su valor es 3.000 PTS.
- Despacho compuesto de :
 - 1 mesa de madera.
Su valor es 15.000 PTS.
 - 1 sillón y 2 sillas de cuero.
Su valor es 20.000 PTS.
 - 1 Sofa de cuero.
Su valor es 5.000 PTS.
 - 1 Lampara de mesa.
Su valor es 3.000 PTS.
 - 1 Mostrador-Archivador de 3 cuerpos.
Su valor es 10.000 PTS.
 - 1 Estanteria metalica de 12 cuerpos y cinco baldas, con tiestos y maceteros de ceramica y barro, algunos de porcelana, asi como tambien de loza y de plastico, aproximadamente un total de 500 unidades.
Su valor es 125.000 PTS.

- 1 Segadora FLYMO, 300 T.
Su valor es 24.000 PTS.
- 2 Segadoras manuales marca FLANDRIA.
Su valor es 21.000 PTS.
- 9 pajareras con pie y jaula.
Su valor es 45.000 PTS.
- 8 vasijas de barro (en escalera a la primera planta).
Su valor es 7.200 PTS.
- 1 Jaula de conejo con paridera tres cuerpos.
Su valor es 20.000 PTS.
- 2 Segadoras de Caballería, marca JT REPORT.
Su valor es 150.000 PTS.
- 1 Segadora de Aluminio.
Su valor es 50.000 PTS.
- 3 Carros para segadora DCS.
Su valor es 45.000 PTS.
- 1 Bomba para cisterna Pusin.
Su valor es 65.000 PTS.
- Material de taller consistente en:
 - 1 Compresor.
Su valor es 15.000 PTS.
 - 1 Soldadora electrica ABULLA.
Su valor es 10.000 PTS.
 - 1 Soldadora Autogena.
Su valor es 10.000 PTS.
 - 1 Taladro de 2 velocidades.
Su valor es 10.000 PTS.
 - 1 Juego de herramientas de taller completo.
Su valor es 30.000 PTS.
 - 1 Pistola de pintar.
Su valor es 5.000 PTS.
- 1 Cortacespedes SNAPPER de 4HP.
Su valor es 50.000 PTS.
- 1 Estanteria metalica de 3 cuerpos y 5 baldas de recambios de segadora marca OLIMPIA y de carro herbicida AUTOCAR.
Su valor es 350.000 PTS.
- 14 cuchillas de segadora diversas y 3 barras taladradas.
Su valor es 38.000 PTS.
- 1 Estanteria de 4 cuerpos y 5 baldas, primer cuerpo de recambios marca AGRIA y cuarto cuerpo de recambios de motores DITER, LC.
Su valor es 1.800.000 PTS.
- 1 Caja pequeña de carton conteniendo equipo de reparacion completo de motor CHEVROLET, con bujias, segmentos, rodamientos, cojinetes, platinos y condensador y juntas varias.
Su valor es 40.000 PTS.
- 15 botes de aditivos para gasolina y 11 para gasoil.
Su valor es 10.000 PTS.
- 1 grupo de vacio ALFA-LAVAL VP 18 L.
Su valor es 175.000 PTS.
- Neumaticos 2 de 400 * 8 y 2 de 400 * 12.
Su valor es 70.000 PTS.
- 2 Juegos de ruedas de hierro.
Su valor es 44.000 PTS.
- 1 depresor con calderin OCTAN.
Su valor es 50.000 PTS.
- 1 Bomba de purin URPE para tractor BTP 8080.
Su valor es 245.000 PTS.
- 1 Arado Amodo bisurco con soporte para tractor.
Su valor es 160.000 PTS.
- 1 Arado Amodo monosurco con soporte para tractor.
Su valor es 90.000 PTS.
- 1 Barra de siega AH.
Su valor es 150.000 PTS.
- 13 motores electricos de distintas potencias, monofasicos y trifasicos.
Su valor es 130.000 PTS.
- 3 Tubos de ensiladora OR 60 y 2 tubos mas en codo.
Su valor es 19.000 PTS.
- 2 Bombas de agua de baja presion para motor DITTER.
Su valor es 90.000 PTS.
- 1 Tripuntal con multiplicador de cadena para ensiladora ORGO.
Su valor es 50.000 PTS.
- 80 Metros de manguera plana GIRALT.
Su valor es 38.000 PTS.
- 1 Segadora marca LOOK HEED.
Su valor es 40.000 PTS.
- 1 Motobomba campeon con motor C1 sobre carro.
Su valor es 80.000 PTS.
- 1 Fueraborda MC de 5 caballos:
Su valor es 150.000 PTS.
- 1 Motobomba Campeon con motor G125 sobre carro.
Su valor es 75.000 PTS.
- 1 Armario metalico grande.
Su valor es 10.000 PTS.
- 1 Visor de Microfidias MICRON 770.
Su valor es 15.000 PTS.
- 1 Jaula de gallinas con 15 huecos.
Su valor es 18.000 PTS.
- 2 Motoazada marca AGRIA 660.
Su valor es 270.000 PTS.
- 2 Tractores YARDKING de 8 HP.
Su valor es 650.000 PTS.
- 1 Cortacespedes Quillito WOLF, modelo PRO51.
Su valor es 248.000 PTS.
- 1 Cortacespedes FIAT GAMUR.
Su valor es 63.000 PTS.
- 1 Carretilla WOLF.
Su valor es 13.000 PTS.
- 1 Molino VORTEX-55 para cereal.
Su valor es 35.000 PTS.
- 2 Tijeras podadoras grandes y una pequeña.
Su valor es 16.000 PTS.
- 6 Motosierras PARTNER 360, 400, 450, 500, 650, 1400.
Su valor es 300.000 PTS.
- 3 Motosierras ALPINA, modelos A-70, PRO-41, PRO-45.
Su valor es 200.000 PTS.
- 4 Motobombas Campeon, con referencias 120322, 75456, 186971, 824522.
Su valor es 250.000 PTS.
- 1 Lavadora electrica roja ORE 100 de plastico con pistola.
Su valor es 75.000 PTS.
- 1 Bomba de agua Autoaspirante.
Su valor es 68.000 pts.

- 2 Motosegadoras FIAT modelo JUPITER.
Su valor es 245.000 PTS.
- 2 Motosegadoras AGRILUR.
Su valor es 200.000 PTS.
- 2 Motosegadoras AGRILUR.
Su valor es 215.000 PTS.
- 1 Motosegadoras 420, 1300 W.
Su valor es 45.000 PTS.
- 1 Motosegadora de 800 W.
Su valor es 30.000 PTS.
- 8 Cortacespedes marca OUTILS-WOLF.
Su valor es 600.000 PTS.
- 1 Barredora de Césped OUTILS-WOLF.
Su valor es 25.000 PTS.
- 1 Aspersor metalico.
Su valor es 6.000 PTS.
- 1 Pala y rastrillo mecanicos-manuales.
Su valor es 18.000 PTS.
- 3 Cortaorillas OT 40, OT 25 y OT 25, de OUTILS-WOLF.
Su valor es 47.000 PTS.
- 1 Estante OUTILS-WOLF, con distintos utensilios de jardin.
Su valor es 450.000 PTS.
- 1 Estante TATAY, con distintos utensilios de jardin.
Su valor es 150.000 PTS.
- 1 Estante pequeño WOLF, con guantes y otro material.
Su valor es 22.000 PTS.
- 1 Estante de CLABER, con material de agua.
Su valor es 250.000 PTS.
- 1 Expositor OUTILS-WOLF, con tijeras de podar.
Su valor es 40.000 PTS.
- 1 Expositor FREUND, con tijeras de podar.
Su valor es 60.000 PTS.
- 1 Estanteria metalica de 3 cuerpos y 8 baldas con recambio.
Su valor es 200.000 PTS.
- 1 Cortacespedes QUALCAST.
Su valor es 35.000 PTS.
- 4 Podadoras de tipo pertiga FREUND.
Su valor es 36.000 PTS.
- 2 Aspersores con patas.
Su valor es 7.000 PTS.
- 1 Estanteria con recambios para maquinas de jardineria.
Su valor es 700.000 PTS.
- 3 Cortasetos electricos WOLF, 0 * 50.
Su valor es 75.000 PTS.
- 1 Expositor con rastrillos y otros utiles OUTILS-WOLF.
Su valor es 15.000 PTS.
- 2 Cortasetos KAWASAKI TD 18.
Su valor es 110.000 PTS.
- 1 Lavadora ORE 100 roja de plastico en caja sin identificar.
Su valor es 75.000 PTS.
- 2 Orilladoras KAWASAKI modelos TG 18 y TG 24 y la otra sin identificar.
Su valor es 90.000 PTS.
- 2 Cortasetos OUTILS-WOLF 0 * 50 y otro sin identificar.
Su valor es 50.000 PTS.

- 55 Rollos de mangueras .
Su valor es 150.000 PTS.
 - Cajas de Fungicida y 1 rollo de manguera CLABER- EC06.
Su valor es 350.000 PTS.
 - 1 Maquina registradora TEC, mod. MA-68 N° 4T458253.
Su valor es 40.000 PTS.
 - 1 Peso balanza MOBBA.
Su valor es 5.000 PTS.
 - 1 Segadora manual FLANDRIA.
Su valor es 11.000 PTS.
 - 2 Carros portadores de manguera, uno con manguera y otros sin ella.
Su valor es 16.000 PTS.
 - 1 Encaladora marca SAHAM.
Su valor es 32.000 PTS.
 - 6 Fumigadores de Plastico.
Su valor es 36.000 PTS.
 - 12 Flejes de grada canadiense.
Su valor es 24.000 PTS.
- TOTAL PESETAS. 14.033.700 PESETAS.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 31 de mayo de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de junio de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de junio de 1990, señalándose como hora para todas ellas las trece horas de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7ª Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con sus-

pensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.^a Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al apremiado y público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 16/89

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 16/89, a instancias de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don José C. Hoyos García, doña A. Castillo D. J. Torre y otra, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y en término de veinte días, el bien que se dirá,

habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 27 de abril, a sus trece horas; para la segunda el día 1 de junio, a sus doce horas, y para la tercera el día 22 de junio, a sus trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la fijada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 6.411.000 pesetas; para la segunda, el 75 % de la primera, o sea, 4.808.250 pesetas, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % de las cantidades fijadas para cada subasta y para la tercera la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación. También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta: Podrán, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los deudores, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Bien objeto de subasta

«Refugio de montaña unifamiliar, ubicado en término de Villacantid (Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso), lugar conocido por el Salceral, sin número de demarcación; compuesto de una planta baja integrada por cocina-comedor-estar, dos habitaciones, servicio y pasillo, y una planta alta corrida abuhardillada inhabitable, destinada a desván. Tiene

una superficie dicha edificación en su base de 66 metros cuadrados, estando dotado de los servicios generales de abastecimiento de agua, energía eléctrica y pozo séptico. El edificio descrito está rodeado por sus cuatro costados con el resto del terreno, de 934 metros cuadrados, que se destinan a zona verde y servicio del mismo, conservando dicho terreno los mismos linderos que la finca sobre la que aquél se alza.

Linda: Norte, carretera; Sur y Este, don Daniel Rodríguez, y Oeste, don Teófico Marina.

Inscripción: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Reinosa, folio 7, del libro 122 de la Hermandad, finca 18.591, inscripción 4.^ª

Dado en Santander a 20 de febrero de 1990.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 586/86

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición número 586/86, a instancias del procurador don José Antonio de Llanos García, en representación de don Miguel Diego Pérez, contra don Antonio Cobo Laso, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a pública subasta, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.^ª Se celebrará en primera subasta el próximo día 27 de abril, a sus doce horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 25 de mayo, a sus doce horas, y si quedase desierta, en tercera, el 22 de junio, a sus doce horas.

2.^ª Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25% de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^ª Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual a por lo menos el 20% del valor efectivo de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, y en tercera subasta la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y, las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^ª Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta,

quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el remate.

Bienes objeto de subasta

Treinta y dos vacas situadas en la finca de Liérganes, en una nave adjunta a la casa.

El importe total de mentado lote es de 5.800.000 pesetas.

Santander a 12 de febrero de 1990.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 318/85

Don Pablo Llarena Conde, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía 318/85, hoy en ejecución de sentencia, promovido por doña María Pelayo Diego, vecina de Torrelavega, contra los esposos don José Bueno González y doña Vitalia Gutiérrez Mier, vecinos de Barcenaciones y en virtud de resolución de hoy, se sacan a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes embargados a los demandados, que se dirán, por lotes y orden reseñados, las que tendrán lugar en este Juzgado los días 30 de abril, 30 de mayo y 29 de junio próximos, a las once horas, respectivamente, teniendo lugar las subastas segunda y tercera en supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas o de que los bienes rematados no alcanzaren 4.573.000 pesetas.

Bienes objeto de subasta

Lote primero: Casa, en Barcenaciones, Ayuntamiento de Reocín, número 52 de gobierno, con dos pisos y un portal, en el que tiene una pequeña cuadra con un huerto y un corral. El huerto está al Este, es de 2 áreas 77 centiáreas, igual a 1,5 carros. Mide la casa 9,5 metros de frente por 14 metros de fondo. Y sobre el corral y en su parte Sureste se ha construido una nave industrial, de planta baja, rectangular y superficie aproximada de 60 metros cuadrados, con acceso por el Oeste, y todo linda, como una sola finca: Norte, carretera y entrada; Norte y Este, carretera vecinal, y Oeste, casa de herederos de don Ramón Guerra. Valorado en 3.980.000 pesetas.

Lote segundo: Prado en Quijas, Ayuntamiento de Reocín, barrio San Benito, sitio Rivarredonda, de 18 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Bonifacio Salceda, don Joaquín Lleredo Hernández y don Francisco Bustillo Fernández; Sur, don Fidel Oria Pérez; Este, don José Fernández Posada, y Oeste, carretera vecinal. Valorado en 270.000 pesetas.

Lote tercero: Prado en San Benito, sitio Rivarredonda, pueblo de Barcenaciones, Ayuntamiento de Reocín, de 1 área 20 centiáreas de superficie. Linda: Norte,

don Fidel Oria Pérez; Sur, carretera general perdida; Este, don Fidel Oria Pérez y carretera general perdida, y Oeste, carretera vecinal. Valorado en 27.000 pesetas.

Condiciones de las subastas

Para la primera, el tipo de subasta será el valor dado a cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos. Se pueden hacer posturas en sobres cerrados, antes de celebrarse las subastas, acompañando justificante de haber consignado en este Juzgado el 20% del tipo de subasta del lote o lotes por los que se vaya a licitar, consignación que también harán los que intervengan directamente en las subastas y los rematantes el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes a su aprobación. Los remates pueden cederse a terceros hasta el momento del pago del resto del precio del remate. La certificación de cargas obra en el juicio para examen por los licitadores. Se ignora si las fincas están arrendadas o no. Todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose los rematantes en la responsabilidad de las mismas, que las acepta expresamente, sin destinarse a su extinción el precio de los remates. No se han aportado títulos de propiedad de las fincas y los rematantes aceptan la titulación que pueda expedirse como bastante y a su costa, sin derecho a exigir ninguna otra ni subsanación de defectos u omisiones que pudieran contener. Serán de cargo de rematantes los gastos e impuestos que originen las transmisiones, incluso los de escrituras públicas e impuestos de plusvalías. La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo en cuanto al tipo de subasta, que será rebajado en el 25%, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado y los licitadores para tomar parte en la subasta, consignarán previamente a la misma, en la forma expuesta, el 20% del tipo de subasta rebajado. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose las posturas que se hagan y si la mejor de cada lote no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para notificarla a los deudores, los que en nueve días podrán pagar las cantidades reclamadas, intereses y costas o presentar persona que mejore esas posturas, determinando éstas y las cantidades que ofrezca, haciendo depósito del 20% exigido para la segunda subasta o pagar las mejores posturas de cada lote para evitar la aprobación del remate, ofreciendo al tiempo abonar el resto de la deuda, intereses y costas en plazos y condiciones que ofrezca, que podrán ser o no aprobados.

Torrelavega, 5 de marzo de 1990.—El juez, Pablo Llarena Conde.—La secretaria, Ana María Vega González.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECIOCHO DE MADRID

Expediente número 597/86

Doña Francisca Rosas Carrión, magistrada-jueza de primera instancia número dieciocho de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 597/86 de registro, se siguen autos de procedimiento

judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», representada por el procurador señor Vázquez Guillén, contra don Calixto Seco Hoyos y doña María Rosario Aparicio Ortega, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas:

1.^a Aria en Celada Marlantes, sitio de Allejuelo o Vallejo. Inscrita al folio 142 del libro 106 del Ayuntamiento de Enmedio, finca 12.594 e inscripción primera.

2.^a Tierra en Celada Marlantes, sitio de Valdemenora. Inscrita al folio 141 del mismo libro, finca 12.593 e inscripción primera.

3.^a Prado en Celada Marlantes, sitio Las Quintanas. Inscrito al folio 140 del mismo libro, finca 12.596 e inscripción primera.

4.^a Aria en Fombellida, sitio Las Lindes. Inscrita al folio 143 del mismo libro, finca 12.595 e inscripción primera.

5.^a Prado en Celada Marlantes, sitio de La Quintanilla. Inscrito en el folio 144 del mismo libro, finca 12.596 e inscripción primera.

6.^a Prado en Celada Marlantes, sitio de La Huerta. Inscrito al folio 245 del mismo libro, finca 12.597 e inscripción tercera.

7.^a Tierra en Celada Marlantes, sitio de Santa Olalla. Inscrita al folio 146 del mismo libro, finca 12.598 e inscripción primera.

8.^a Prado en Celada Marlantes, sitio de La Pradera o Trespicos. Inscrito al folio 147 del mismo libro, finca 12.599 e inscripción primera.

9.^a Aria en Celada Marlantes, sitio de Ladreros. Inscrita al folio 148 del mismo libro, finca 12.600 e inscripción primera.

La subasta tendrá lugar el próximo 7 de mayo de 1990, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, planta tercera, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo de remate será:

—La descrita en primer lugar, en 53.000 pesetas.

—La descrita en segundo lugar, en 174.000 pesetas.

—La descrita en tercer lugar, en 196.000 pesetas.

—La descrita en cuarto lugar, en 174.000 pesetas.

—La descrita en quinto lugar, en 263.000 pesetas.

—La descrita en sexto lugar, en 5.441.000 pesetas.

—La descrita en séptimo lugar, en 236.000 pesetas.

—La descrita en octavo lugar, en 88.000 pesetas.

—La descrita en noveno lugar, en 132.000 pesetas,

no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.^a Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado o a disposición del mismo en el establecimiento que se designe el 50 % del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

4.^a Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto con el mismo, en la Secretaría del Juzgado, el importe de la consignación para tomar parte, o adjuntando resguardo de su ingreso

en la Caja General de Depósitos o en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado.

5.^a A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca.

7.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y, en particular, las obligaciones consignadas en la regla 8.^a del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 % del tipo del remate, el próximo día 7 de junio de 1990, a las doce horas, y si también ésta resultare desierta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de septiembre de 1990, a las doce horas rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que tomaren parte en la tercera el 50 % del tipo de remate de la segunda.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1990.—La magistrada-jueza, Francisca Rosas Carrión.—La secretaria (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 266/89

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por INSS y Tesorería, en reclamación por prestación, contra don Juan José Álvarez Salceda, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 15 de mayo de 1990, a las diez horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don Juan José Álvarez Salceda, actualmente en paradero desconocido,

y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 7 de marzo de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 55/89

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Mariano Córdoba Fernández, en reclamación por cantidad, contra don Juan Ramón Mateo Pinell, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 8 de mayo de 1990, a las once horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don Juan Ramón Mateo Pinell, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 7 de marzo de 1990.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 43/90

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 43/90, seguidos a instancia de don Antonio Fernández Ceballos y don José Luis Sampedro Cueto, contra don Jesús Higuera Arce, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 4 de abril, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Jesús Higuera Arce, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de marzo de 1990.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 445/89

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 445/89 seguidos a instancia de don Francisco Fernández Teixeira y otro, contra «Prodiecu, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 4 de abril a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Prodiecu, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 6 de marzo de 1990.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 293/89

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 293/89, por daños en circulación, cito en forma legal al denunciado don Juan Pedro López Carerras a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 17 de mayo de 1990, a las once y diez horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 7 de marzo de 1990.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 255/89

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de primera instancia e instrucción número siete, en el juicio de faltas número 255/89, seguido por da-

ños tráfico, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 8 de junio, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Ramón Camus, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 22 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 1.704/87

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.704/87, seguido por lesiones de tráfico, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 8 de junio de 1990, a las doce quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Fernando Alonso Sánchez y doña María Teresa Roig González, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 5 de marzo de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 1.268/86

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de primera instancia e instrucción número siete, en el juicio de faltas número 1.268/86, seguido por daños en tráfico, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 13 de junio de 1990, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Norberto Ramos Castilla, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 21 de febrero de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 170/88

De conformidad con lo acordado, en la causa de juicio de faltas número 170/88, por supuestos daños en

tráfico, contra don Manuel Vega Granados, mediante la presente se le cita de legal forma para que el día 30 de marzo del año en curso, a sus diez horas de la mañana, comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y en su caso será sancionado de acuerdo con lo previsto en la Ley en vigor.

Santander a 2 de febrero de 1990.—Sin firma.

152

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

Cédula de citación

Expediente número 70/89

El señor juez de primera instancia número dos de Torrelavega, en juicio verbal civil número 70/89, seguido a instancia de don Jesús González Revuelta, representado por el procurador señor Pérez del Olmo, contra don José Antonio Cabo Sarabia, con domicilio desconocido, y la compañía de seguros UNIAL, sobre reclamación de cantidad por accidente de tráfico, ha acordado en resolución de esta fecha se cite a usted para que el día 10 de abril, a las doce horas de su mañana, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio expresado, lo que deberá efectuar provisto de los medios de prueba que tuviere. Se le apercibe de que, de no comparecer sin alegar justa causa, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al señor don José Antonio Cabo Sarabia, con domicilio desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Torrelavega a 20 de febrero de 1990.—La secretaria (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE VILLARCAYO**

Cédula de citación

Expediente número 26/90

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta villa, en resolución dictada en el día de hoy, por la presente se cita a don Avelino Barquín, cuyo último domicilio conocido lo ha tenido en Fuente Las Varas (Cantabria) y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 18 de abril, a las diez cincuenta horas comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado de Instrucción de Villarcayo (Burgos), sito en Plaza Mayor trasera, a la celebración del juicio verbal de faltas número 26/90, sobre daños a la pro-

piedad, con apercibimiento de que le parará el perjuicio a que hubiere lugar, caso de no hacerlo.

Y para que sirva de citación a don Avelino Barquín la extiendo, en Villarcayo a 6 de marzo de 1990.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO**

Cédula de citación

Expediente número 426/89

El señor juez de este distrito, en providencia dimanante de juicio verbal de faltas número 426 de 1989, seguidos por daños en la propiedad, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 17 de abril, a las once cuarenta y cinco horas, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla, Solares, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse pudiendo acogerse en lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título primero, libro VI de la L. E. C., bajo apercibimiento de que de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada se le exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho y para que sirva de citación a don José Ramón Lisaso Real, con domicilio en Vega de Pas; don Fernando Pérez Arroyo, con domicilio desconocido, y don Jesús Sainz Revuelta, de Santander; expedido el presente, en Medio Cudeyo a 5 de marzo de 1990.—El secretario (ilegible). 155

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003